

**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

**Vicepresidencia Jurídica**

**Dirección General Contenciosa**

Dirección General Adjunta Jurídica de Procedimientos "A"

CNBV.212.421.12 "2015/Sep/02"/CC-7178/01

Oficio número: 212-1/158005/2016

**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

**REPRESENTANTE LEGAL DE "CENTRO CAMBIARIO REAL DE MINAS, S.A. DE C.V."**

"... México, D.F. a 10 de septiembre de 2015.

Oficio número: 212-1/65193/2015

...

En ejercicio de dichas facultades de vigilancia, la Dirección General de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita A de esta Comisión, advirtió que esa Sociedad " Centro Cambiario Real de Minas, S.A. de C.V.", omitió presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dentro de los 10 últimos días hábiles del mes de julio del presente año, la información relativa a los reportes de operaciones y montos totales que se señalan a continuación...

Reporte
Reporte de Operaciones Relevantes correspondiente al 2º Trimestre de 2015
Reporte de Operaciones en Efectivo con Dólares de los Estados Unidos de América correspondiente al 2º Trimestre de 2015.
Reporte de Montos Totales de Divisas Extranjeras correspondiente al 2º Trimestre de 2015

...

De los preceptos invocados se tiene que, la no presentación de reportes de operaciones, se considera una infracción grave, de conformidad con lo previsto en el artículo 89 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en virtud de lo cual, esa Sociedad se ubica en la causal de cancelación prevista en la fracción VI del artículo 81-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en relación con el 95 Bis del mismo ordenamiento; por lo que ésta Comisión, en ejercicio de la facultad que le confiere el citado precepto legal, y con fundamento en lo dispuesto por el artículos 2, 4, fracciones I, XXXVII y XXXVIII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y 62 del Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **le otorga un plazo de diez días hábiles**, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente Oficio, para que en uso del derecho de audiencia que le concede el mencionado artículo 81-D, manifieste por escrito dirigido a la Dirección General Contenciosa de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo que a su derecho convenga, formule alegatos y ofrezca pruebas, con relación a la causal de cancelación de registro para operar como centro cambiario, en que se encuentra ubicada esa Sociedad.

...

Se informa que el original de dicho oficio se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Comisión, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur, número 1971, Plaza Inn, Torre Sur, Piso 8, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal.